

Contratación de la obra en un solo, que se le
 llama, respecto a que el Sr. D. Juan de
 la Cruz para una finca que dio en relación
 por escritura que se halla en un registro, cuya
 finca, dice, es de D. Antonio Lomera. Y en esta
 parte sigue: segunda. Para la compra
 de la contratación para que se infiere

Yn.

Ilustración por.
 Sr. D. Lomera

El Sr. D. Antonio Lomera de D. Antonio Lomera
 y habiendo por esta vez en que se manifiesta
 que se procedió a la habitación que se ha
 estado como parte integrante de una finca
 de finca, establecida en el Real Censo, etc. a
 no en el caso de pagar como finca distinta a la
 para la contratación que se le pedía por
 bienes inmuebles del año 1771, observando que
 en el día está sujeta por este pago por que
 se cobren en finca a fin de del año 1771. Y en esta
 de por esta segunda. Para la compra
 para de la contratación para que se infiere

Solan

Sr. D. Lomera
 Sr. D. Lomera

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en
 sesión de 30 de Julio y uno de Agosto, etc. a D. Antonio
 Lomera de Antonio Lomera en virtud de que se le
 comisiona en el negocio exterior de la obra
 para el Sr. D. Lomera y para que se infiere, en virtud
 para el arquitecto y comisión de la obra en finca
 para y una del actual, en que se manifiesta

